



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U. E. DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 018 -2026-GR.CAJ/PROREGION/DE



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cajamarca, 27 de marzo del 2026.

VISTA: La Resolución N°156-2025-GR.CAJ/PROREGION/DE de fecha 03 de diciembre 2025; la Resolución N°171-2025-GR.CAJ/PROREGION/DE de fecha 19 de diciembre 2025; el Informe N°010-2025/ONVF/ESST de fecha 23 de diciembre de 2025; la carta N°045-2025-GG/JC del 23 de diciembre de 2023; el Oficio N°107-2026-GR.CAJ-PROREGION/DE de fecha 17 de febrero de 2026; el Informe N°23-2026-JLHC/DSUP.SSC-CHSB de fecha 18 de febrero de 2026; la Carta N°03-2026-GG/JC de fecha 19 de febrero de 2026; el Informe N°001-2025-SKMA de fecha 05 de marzo 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N°01-2009-GR.CAJ-CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, creó la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION, como organismo público ejecutor de la inversión regional, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objetivo es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transporte, energía y otros de impacto regional;

Que, con fecha con fecha 28 de marzo del 2025, se suscribe el convenio de Cooperación interinstitucional entre la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION y la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca - DIRESA;

Que, con 14 de abril de 2025, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°58-2025-GR.CAJ/PROREGION/DE, se resuelve: “Aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: “Subcontingencia del mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de Salud Simón Bolívar, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca”, por el monto de S/ 1,460.600.05 (Un millón cuatrocientos sesenta mil seiscientos con 05/100 soles);

Que, con fecha 07 de julio del 2025, mediante Orden de Servicio N°194-2025, se contrata la Supervisión del servicio "Subcontingencia del Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Simón Bolívar, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, a favor de la empresa JATUN CORPORATION S.A.C.";

Que, con fecha 14 de agosto del 2025, mediante Contrato de Servicios N°06-2025-GR.CAJ/PROREGION/DE, se suscribe el contrato entre PROREGION y el CONSORCIO 2A, para la ejecución del servicio: "SUBCONTINGENCIA DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U. E. DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 016 -2026-GR.CAJ/PROREGION/DE



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, con fecha 04 de setiembre del 2025 a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N°107-2025-GR.CAJ/PROREGION/DE se aprueba el cronograma de ejecución del servicio: "SUBCONTINGENCIA DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, mediante la respectiva Resolución Directoral Ejecutiva N°156-2025-GR.CAJ/PROREGION/DE, de fecha 03 de diciembre del 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, correspondiente a la ejecución del Adicional de Prestación del Servicio, por un periodo de 25 días calendario, comprendido del 17 de noviembre y el 11 de diciembre del 2025;

Que, con la correspondiente Resolución Directoral Ejecutiva N°171-2025-GR.CAJ/PROREGION/DE de fecha 19 de diciembre del 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N°02, correspondiente a la ejecución del Módulo 04 – Almacén de Medicamentos, por un periodo de 41 días calendarios, el cual concluiría el 21 de enero de 2026;

Que, a través de la Carta N°021-2025-CA/RC de fecha 30 de diciembre del 2025, el Sr. Pablo Tasilla Huaripata solicita el reconocimiento de gastos generales correspondientes a los 11 días calendarios comprendidos del 12 de diciembre del 2025 al 22 de diciembre del 2025;

Que, mediante del Oficio N°007-2026-GR.CAJ-PROREGION/UE con fecha 12 de enero del 2026, el Ing. Marino Baldomaro Huamán Hernández en su condición de Jefe de la unidad de Estudios de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION, observa a la CARTA N°021-2025-CA/RC por medio de la cual se solicitó el reconocimiento de gastos generales;

Que, con Carta N°005-2026-CA/RC de fecha 04 de febrero del 2026, el señor Pablo Tasilla Huaripata, en condición de representante común del CONSORCIO 2A, solicita el reconocimiento de los gastos generales por Ampliación de Plazo N°02, por once (11) días calendarios;

Que, a través del Oficio N°046-2026-GR.CAJ-PROREGION/UE de fecha 17 de febrero de 2026, el Ing. Marino Baldomaro Huamán Hernández en su condición de Jefe de la Unidad de Estudios de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION, solicita derivar el reconocimiento de gastos generales para la respectiva evaluación por parte de la supervisión del servicio, a efecto que proceda con la evaluación técnica, conforme a la normativa aplicable;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U. E. DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 018-2026-GR.CAJ/PRORREGION/DE



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante la Carta N°03-2026-GG/JC, con fecha 20 de febrero del 2026, emitida por la la supervisión JATUN CORPORATION S.A.C., remite a la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION, los gastos generales relacionados con la ejecución del servicio: "SUBCONTINGENCIA DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", adjuntando el Informe N°23-2026-JLHC/SUP.SSC.CHSB de fecha 18 de febrero del presente año, emitido por el Ing. Civil Jorge Luis Huatay Castrejón, por medio del cual comunica que se ha realizado la revisión del cálculo de los mayores gastos generales presentados por el contratista CONSORCIO 2A, correspondientes al periodo de ejecución del servicio de la Ampliación de Plazo N°02, únicamente por el lapso de once (11) días calendarios, comprendidos entre el 12 de diciembre al 22 de diciembre de 2025 por el monto de S/. 24,900.71 (veinticuatro mil novecientos con 71/100 soles), conforme se muestra:



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia, se ha realizado la revisión del cálculo de los mayores gastos generales, presentado por el Contratista Consorcio 2A, de la ejecución del Servicio "SUBCONTINGENCIA DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el monto de S/ 24,900.71 (Veinticuatro mil novecientos con 71/100 soles), incluido IGV, en los siguientes conceptos:

- Personal de Ingeniería.
- Personal de Apoyo.
- Personal Administrativo.
- Equipo de Protección Personal.
- Elementos de Seguridad Diversos.
- Gastos Financieros.
- Seguros.

El presente cálculo de gastos generales variables, corresponde al período de ejecución del servicio de la Ampliación de Plazo N° 02, pero únicamente por 11 (once) días calendario, desde el 12 hasta el 22 de diciembre del 2025, los cuales están debidamente calculados y acreditados con sus respectivos comprobantes de pago y gastos realizados durante el mes de diciembre del 2025, los cuales están conformes, para continuar con el trámite que corresponde.

Sin nada más que comunicarle por el momento y esperando su atención, me despido de Ud.

CC
- ARCHIVO – FOLIOS:

Jorge Luis Huatay Castrejón
INGENIERO CIVIL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U. E. DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 016-2026-GR.CAJ/PROREGION/DE



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, con Carta N°045-2025-GG/JC de fecha 23 de diciembre de 2025, la representante de la empresa JATUN CORPORATION S.A.C., en su condición de supervisora, alcanza el informe que aprueba la valorización número cinco correspondiente al servicio: "SUBCONTINGENCIA DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; ejecutado por el CONSORCIO 2A;

Que, con el Informe N°001-2026-SKMA, emitido por la Ing. Civil Shirley Kaoly Méndez Arréstegui, como coordinadora del servicio, señala que, respecto a la evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, la Entidad determinó aprobar únicamente cuarenta y un (41) días calendarios, de los cincuenta y dos (52) días solicitados por el contratista mediante el Informe N°006-2025-GR.CAJ.GSRC, toda vez que aún contaba con once (11) días calendarios vigentes, no utilizados, los cuales corresponden a la Ampliación de Plazo N°01, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°156-2025-GR.CAJ/PROREGION/DE de fecha 03 de diciembre del 2025 por un periodo de 25 días calendarios, comprendido entre el 17 de noviembre y el 11 de diciembre del 2025; en razón que el CONSORCIO 2A, finalizó la ampliación de su servicio el 30 de noviembre de 2025, de este modo, los once (11) días restantes que corresponden al periodo de Ampliación de Plazo N°01, contaban con gastos generales reconocidos;

Que, conforme se aprecia del acta de entrega de terreno efectuada en el establecimiento de Salud Simón Bolívar el 01 diciembre del 2025, en la cual intervienen el Ing. Civil Marino Baldomaro Huamán Hernández como Jefe de la Unidad de Estudios, la Ing. Civil Shirley K. Méndez Arréstegui en su condición de Coordinadora del Servicio; el Ing. Civil Jorge Luis Huatay Castrejón como Supervisor del Servicio, y los representantes del referido establecimiento de Salud; procediéndose a realizar la entrega del terreno correspondiente al Módulo 4 - Almacén de Medicamentos, perteneciente al servicio: "SUBCONTINGENCIA DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - COMPONENTE A";

Que, asimismo la coordinación del servicio en su Informe N°001-2026-SKMA, respecto a la Ampliación de Plazo N°02, aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N°171-2025-GR.CAJ/PROREGION/DE de fecha 19 de diciembre del 2025, por un periodo de cuarenta y un (41) días calendarios, comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 al 21 de enero de 2026; precisa que, el servicio fue culminado anticipadamente el día 22 de diciembre de 2025, razón por la cual, el contratista únicamente solicita el reconocimiento de gastos generales hasta la fecha efectiva de culminación del mencionado servicio; lo que



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U. E. DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 018 -2026-GR.CAJ/PRORREGION/DE



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

debe ser contabilizado desde la finalización del periodo de la Ampliación de Plazo N°01, hecho que ocurrió el día 11 de diciembre del 2025, hasta el citado 22 de diciembre del año próximo pasado; lo cual no genera duplicidad de pagos y se sustenta en la efectiva permanencia del contratista; en consecuencia la coordinación del servicio en su informe antes aludido, finaliza exponiendo lo siguiente:

VIII. CONCLUSIONES

- Se concluye que resulta procedente otorgar conformidad al reconocimiento de gastos generales correspondientes a los once (11) días calendario comprendidos del 12 al 22 de diciembre de 2025, por tratarse de un periodo contractual aprobado mediante la Ampliación de Plazo N°02, por el monto de S/24,900.71 (Veinticuatro mil novecientos con 71/100 soles), incluido IGV.
- El supervisor del servicio ha otorgado conformidad técnica al reconocimiento de los gastos generales solicitados, verificando que estos se encuentran debidamente sustentados, corresponden al periodo efectivamente ejecutado.
- De la evaluación efectuada, se verifica que el monto solicitado por el contratista por concepto de gastos generales variables (S/ 21,102.30 sin IGV) se encuentra dentro del límite máximo proporcional admisible calculado por la Entidad (S/ 22,235.29 sin IGV), conforme a los porcentajes de incidencia establecidos en el Expediente Técnico y al plazo contractual ofertado.

IX. RECOMENDACIONES

- Aprobar mediante Resolución Directoral Ejecutiva el reconocimiento de gastos generales por la Ampliación de Plazo N°02, a fin de que el expediente continúe con el trámite administrativo correspondiente para el pago respectivo, conforme a la normativa vigente.

Que, estando a lo indicado precedentemente el representante común de CONSORCIO 2A, con Carta N°005-2026-CA/CR de fecha 04 de febrero de 2026, adjunta la información y los documentos relacionados con los costos correspondientes a los gastos generales por la ampliación de plazo N°02, a efecto de lograr su efectivización. Al respecto, corresponde precisar que las ampliaciones del plazo que se aprueben generan el reconocimiento y pago de los gastos generales debidamente acreditados, como condición para su reconocimiento y pago respectivo, conforme lo establece el numeral 142.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas vigente;

Que, de esta manera existe sustento, para la aprobación de los gastos generales correspondientes a los once (11) días calendarios, comprendidos entre el 12 y el 22 de diciembre de 2025, por tratarse de un periodo contractual aprobado mediante la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
U. E. DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 018 -2026-GR.CAJ/PRORREGION/DE



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Ampliación de Plazo N°02, por el monto de S/24,900.71 (Veinticuatro mil novecientos con 71/100 soles), incluido IGV;

Que, además es necesario considerar que a través del Oficio N°50-202-GR.CAJ/PROREGION/OPP de fecha 03 de marzo del año en curso, la Jefatura de la Oficina de Programación y Presupuesto a cargo de la Ing. Haninna Romero Sánchez, emite la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, en mérito a lo mencionado mediante proveído de la Dirección Ejecutiva, se autocriza a la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo;

Que, finalmente en atención a lo expresado y a las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGION del Gobierno Regional Cajamarca, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D22-2026-GR.CAJ/GR; y con la respectiva visación de la Unidad de Estudios y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de gastos generales correspondientes a los once (11) días calendarios, comprendidos del 12 al 22 de diciembre de 2025, por tratarse de un periodo contractual aprobado mediante la Ampliación de Plazo N°02, por el monto de S/24,900.71 (Veinticuatro mil novecientos con 71/100 soles), incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución al contratista, al supervisor del servicio y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. Juan R. Quiroz Saldaña
Director Ejecutivo
PROREGION
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

